



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 65 a) del programa
Promoción y protección de los derechos del niño

Carta de fecha 4 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle información sobre la política estatal de Uzbekistán para garantizar y proteger los derechos e intereses del niño (véase el anexo).

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 65 a) del programa.

(Firmado) Dilyor **Khakimov**
Representante Permanente de la República de Uzbekistán



**Anexo de la carta de fecha 4 de abril de 2013 dirigida
al Secretario General por el Representante
Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

**El bienestar de la infancia: prioridad de la política
estatal de Uzbekistán**

La política estatal de Uzbekistán para promover y proteger los derechos del niño se inscribe en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las obligaciones internacionales y los documentos de políticas estratégicas como el Plan nacional de acción para la protección de los derechos e intereses del niño.

La Constitución consagró el conjunto integral de derechos del niño y de los jóvenes, que también se recoge y garantiza en el Código Civil de 1995 y en el Código de la Familia de 1998. Igualmente, se han aprobado más de 10 leyes, 30 decretos y resoluciones presidenciales, cerca de 40 resoluciones del Consejo de Ministros y 30 instrumentos normativos ministeriales que definen los derechos fundamentales del niño, su configuración y su protección.

Uzbekistán cuenta con diversas instituciones estatales dedicadas a la protección de los derechos del niño:

a) En el ámbito del Gobierno existe una Oficina para la protección de la familia, la maternidad y la infancia, dirigida por el Vice Primer Ministro de la República de Uzbekistán y encargada de coordinar la acción de los órganos ejecutivos y administrativos del Estado para garantizar el cumplimiento de los derechos que la Constitución otorga a los niños;

b) En el marco del Consejo de Ministros se creó una Comisión de Asuntos de Menores encabezada por el Fiscal General de la República de Uzbekistán y cuyas responsabilidades consisten en abordar las cuestiones relacionadas con el lugar de los niños en la sociedad, incluidas las medidas de vigilancia para prevenir las peores formas del trabajo infantil;

c) La Comisión nacional interinstitucional para la lucha contra la trata de personas fue creada en virtud de la Decisión del Presidente de la República sobre las medidas para aumentar la eficacia de la lucha contra la trata de personas y está integrada por todos los jefes de ministerios y organismos. Se han establecido comisiones similares a nivel de las regiones y provincias;

d) El sistema del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social incluye inspecciones oficiales de trabajo e inspecciones de seguridad ocupacional encargadas de prevenir las violaciones de los derechos de los jóvenes en materia de empleo.

El aspecto más importante de la política social del Estado es el fomento de las condiciones materiales necesarias para que los jóvenes logren un pleno desarrollo físico y mental y mejoren su nivel de conocimientos y habilidades.

Se hace especial hincapié en la inserción laboral de los graduados de instituciones de formación profesional. Para ello, estas instituciones han suscrito

acuerdos con empresas a fin de que sus graduados puedan realizar prácticas profesionales que podrían dar lugar a una eventual contratación.

En los últimos años, Uzbekistán ha venido destinando anualmente cerca del 12% de su producto interno bruto a la esfera de la educación. Se han consignado 277 billones de sum para la ejecución del Programa de modernización de la infraestructura y equipos de las instituciones de enseñanza superior y mejora de la calidad de la formación de los especialistas para el período 2011-2016.

Las organizaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro y las instituciones de la sociedad civil están llamadas a contribuir de manera destacada para garantizar el derecho de los jóvenes a la educación y al desarrollo.

Así, en el ámbito de la educación, el fondo “Foro de la Cultura y el Arte de Uzbekistán” está llevando a cabo el programa “Elaboración e implantación de un modelo nacional de educación continua inclusiva en Uzbekistán”. En el marco de este proyecto se está elaborando un modelo nacional de educación inclusiva para su implantación en el sistema de educación preescolar y primaria mediante la creación de grupos mixtos en escuelas y jardines de infancia experimentales.

La reforma del sistema educativo llevada a cabo por Uzbekistán, que ha dado lugar a la implantación de un modelo de 12 años de educación obligatoria, ha sido reconocida por la comunidad internacional como un mecanismo eficaz para luchar contra el trabajo infantil.

En 2008, el Parlamento de la República de Uzbekistán ratificó dos importantes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

En virtud de la resolución del Gobierno de Uzbekistán de 12 de septiembre de 2008 se aprobó el Plan de acción nacional para la aplicación de los convenios citados, que incluye plazos específicos de ejecución. Mediante el Decreto del Consejo de Ministros núm. 82, de 26 de marzo de 2012, se aprobó el plan de medidas adicionales para el período 2012-2013.

Desde el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social se coordina la labor de los órganos ejecutivos y administrativos del Estado, los órganos estatales locales y otras entidades para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los planes de acción.

El 25 de marzo de 2011 se estableció el Grupo de Trabajo interinstitucional encargado de preparar y presentar informes sobre la aplicación de los convenios de la OIT ratificados por Uzbekistán, que constituye un órgano destinado a prevenir las infracciones en la esfera del trabajo entre empleadores y empleados. Teniendo en cuenta el principio de tripartismo aplicado por la OIT, que está basado en una representación tripartita del Gobierno y los grupos de empleadores y empleados, el Grupo de Trabajo está integrado por dirigentes del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, la Cámara de Comercio e Industria, y la Federación de Sindicatos de Uzbekistán, y cuenta con la participación de la Asociación de Agricultores, el Centro Nacional para los Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación Superior y Media Especializada, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el

Ministerio de Salud, la Comisión de Mujeres y el Movimiento de Jóvenes “Kamolot”.

La Asociación de Agricultores, la Comisión de Mujeres y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social adoptaron el 27 de junio de 2012 una decisión conjunta para realizar actividades de sensibilización sobre el terreno dirigidas a los agricultores y organizar seminarios en las explotaciones agrícolas sobre las disposiciones de los convenios de la OIT y sus recomendaciones. En agosto de 2012 se llevaron a cabo seminarios de este tipo en todas las regiones del país.

El 24 de agosto de 2012 tuvo lugar una reunión del Grupo de Trabajo especial nacional encargado de organizar actividades de información y sensibilización en las distintas regiones del país a fin de evitar la participación de los escolares de la enseñanza general en la cosecha del algodón, en la que se aprobó la composición de los grupos de trabajo territoriales y se establecieron las tareas correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y el Ministerio de Salud, se aprobó el Reglamento sobre los criterios para la prohibición del trabajo de menores, que es acorde con las disposiciones de los documentos de la OIT relativos a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la adopción de medidas urgentes para erradicarlo.

Se ha revisado la lista de empleos con condiciones de trabajo precarias, cuyo ejercicio queda prohibido a los menores de 18 años, que abarca más de 2.000 empleos de este tipo. Se aprobaron los límites máximos permisibles para cargas que pueden levantar y transportar manualmente para personas menores de 18 años de edad.

Mediante una resolución del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2009 relativa a las medidas para fomentar y difundir las empresas familiares y las actividades artesanales familiares, se aprobó el Reglamento para las empresas familiares y las actividades artesanales, en el que se definen las condiciones para la participación de los menores en las empresas familiares y las actividades artesanales teniendo en cuenta las disposiciones de los convenios.

En cumplimiento del Plan de acción nacional de los Ministerios de Educación y de Trabajo y Bienestar Social, se ha establecido un grupo de trabajo especial y se ha aprobado un programa de vigilancia sobre el terreno para evitar la utilización del trabajo forzoso de los niños en edad escolar en la cosecha del algodón. En el sistema de vigilancia participan la Fiscalía General, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación, el Centro de educación secundaria especial y profesional, el Consejo de la Federación de Sindicatos, el Movimiento de Jóvenes “Kamolot”, el Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y las autoridades locales.

En agosto de 2012 el Primer Ministro de la República de Uzbekistán emitió una orden sobre la prohibición de la utilización del trabajo infantil en la cosecha del algodón. Se difundió una directriz oficial para prohibir la participación de los escolares en la cosecha del algodón en todas las escuelas a través de las dependencias regionales de educación de Uzbekistán. Se encomendó a la Fiscalía General que vigilara el cumplimiento de esa directriz. El 2 de mayo de 2011, se aprobó una declaración conjunta del Consejo de la Federación de Sindicatos, la Asociación de Agricultores y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social sobre la inadmisibilidad del trabajo forzoso de menores en las labores agrícolas.

Desde 2008, en todas las regiones de Uzbekistán, está en funcionamiento una línea telefónica de asistencia sobre cuestiones relativas al trabajo infantil, a la que pueden recurrir en cualquier momento los niños y sus padres en caso de que sus derechos sean vulnerados.

En Uzbekistán, toda forma de coerción que utilice cualquier parte para forzar a los niños a trabajar, incluida la amenaza de sanciones contra ellos o contra sus padres, es inadmisibles y está sancionada por la ley.

A fin de aumentar la responsabilidad de las personas físicas y jurídicas que incumplan la prohibición de emplear a menores, el 21 de diciembre de 2009 se aprobó la Ley de enmiendas al Código de Responsabilidad Administrativa de Uzbekistán para mejorar la normativa de protección de los derechos del niño, que prevé mayores sanciones para los funcionarios por el incumplimiento de la legislación laboral y las normas relativas al trabajo forzoso de menores de 18 años, así como la responsabilidad de las personas físicas por incumplir la prohibición de la utilización del trabajo infantil.
